

INS Servicios S.A.
PROCEDIMIENTO N° 2022PP-000006
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y ATENCIÓN DE EVENTOS PARA
DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS, RELACIONADOS CON LOS SEGUROS QUE EL INS
OFRECE EN EL MERCADO NACIONAL

Acto de Adjudicación

AFILIACIÓN

Al ser la hora y fecha que establece el estampado de tiempo de la firma digital, se procede a emitir el informe al acto de adjudicación del procedimiento de afiliación de la contratación 2022PP-000006 denominado “Prestación de servicios de inspección y atención de eventos para diferentes zonas del país, relacionados con los seguros que el INS ofrece en el mercado nacional”, el cual se somete a aprobación de la Gerencia General de INS Servicios S.A.”

I. Antecedentes:

Características de la contratación:

Procedimiento de Contratación: Procedimiento por principios.

Modalidad de entrega de la Contratación: Según demanda.

Tipo de cuantía: Inestimada.

Fundamento Legal de la contratación:

Se deja constancia que en aplicación de lo dispuesto en los oficios DGABCA-NC-0519-2019, y DGABCA-0737-2022, de 11 de setiembre del 2019 y 07 de noviembre del 2022 respectivamente, ambos emitidos por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, se autorizó a INS Servicios S.A. para que se prescindiera del uso del SICOP a efectos de realizar la contratación de “Servicios Auxiliares” que sean requeridos.

La contratación se encuentra respaldada principalmente por la siguiente normativa:

Artículo 68- Procedimiento especial para el INS, el ICE y sus empresas en competencia, JASEC y ESPH. (Ley N° 9986)

El Instituto Nacional de Seguros (INS) y sus sociedades anónimas en competencia y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas en competencia, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia podrán utilizar el procedimiento especial regulado en este artículo, con independencia del monto de la contratación para lo siguiente:

[...]

b) En el caso del INS y sus sociedades anónimas en competencia, cuando contrate servicios de intermediación de seguros y los servicios auxiliares que prevé el artículo 18 de la Ley 8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, de 22 de julio de 2008.

[Cursiva es nuestra]

Artículo 168. Procedimiento especial para el INS, el ICE y sus empresas en competencia, JASEC y ESPH. (RLGCP)

[...]

En el caso del Instituto Nacional de Seguros (INS) y sus sociedades anónimas en competencia, podrán utilizar el procedimiento especial regulado en el artículo 68 de la Ley General de Contratación Pública, con independencia del monto de la contratación cuando contrate servicios de intermediación de seguros y los servicios auxiliares que prevé el artículo 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley N°8653 de 22 de julio de 2008. [Cursiva es nuestra]

Artículo 9 del Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP”

“Artículo 9º Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos: Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento.” [Cursiva es nuestra]

El Manual de Procedimientos para la Contratación y Administración de las Redes de Proveedores de INS Servicios S.A. FI-M-006, el cual fue creado para la Contratación de las Redes de Proveedores de Servicios.

Así mismo, la Junta Directiva de INS Servicios S.A., en sesión ordinaria No. 170, acuerdo No. VII del 27 de noviembre del 2018, acordó:

“Para las contrataciones exceptuadas se considerará el procedimiento vigente, sin embargo, las compras cuyos montos superen el límite establecido para la Licitación Pública, requerirán la adjudicación por parte de la Junta Directiva de Insurance Servicios S.A.” [Cursiva es nuestra]

II. Competencia de la Gerencia General:

Corresponde a la Gerencia General de INS Servicios S.A., aprobar el proceso de afiliación de la contratación por principios promovida para la red de proveedores de Inspectores de Siniestros.

III. Resumen Ejecutivo:

Se estableció un periodo para la recepción de ofertas para el procedimiento de afiliación del 19 de abril al 5 de mayo del 2024, en el cual se recibe una sola oferta de **Edmundo Pacheco Ramirez** cédula física **1-1189-0909**.

La revisión de la oferta se realizó de acuerdo con los términos legales, administrativos y técnicos, establecidos en el pliego del concurso en el documento llamado: **“FI-F-071 Evaluación de**

ofertas", dentro del expediente de la contratación; en la cual se determinó la idoneidad, así como, el cumplimiento de los requisitos formales y con respecto a los aspectos técnicos la unidad solicitante se refiere de la siguiente manera:

[...]

Como punto importante a destacar, los inspectores propuestos actualmente brindan servicios de inspección de siniestros en la zona de Guadalupe como inspectores adicionales a la estructura requerida en la zona, por lo que ya cuentan con la capacitación correspondiente y aprobaron la prueba técnica requerida, a su vez están acumulando experiencia, en caso de ser adjudicados inmediatamente serían trasladados a la zona 1-02 San Pedro, en el caso de Edmundo Pacheco Ramírez cuenta con más de 12 años de experiencia comprobable como inspector de siniestros.

Validando la nota promediada es de 55 puntos, según el pliego la mínima es de 60 puntos, en este caso hacen falta únicamente 5 puntos debido a que dos de los tres inspectores propuestos no cuentan con experiencia comprobable como inspectores, este rubro brinda hasta 35 puntos, además, dos de las móviles propuestas son año 2018, están dentro de los 10 años establecidos, sin embargo, por tener más de 4 años solo se brinda un puntaje de 5 puntos, también este rubro brinda desde 5 hasta 20 puntos según antigüedad.

[...]

Para el caso particular de la zona 1-02 San Pedro existe un interés público debido a la cantidad de eventos que se dan en el sector ya que se atienden en promedio 380 casos al mes, a su vez estos casos representan un riesgo reputacional elevado al ser un sector capitalino por el que circulan alrededor de 44000 vehículos al día que pueden verse afectados en su desplazamiento por el tiempo de espera en caso de ocurrir un accidente y un proveedor deba asistir desde una zona alejada, reflejo de esto son los niveles de servicio para la zona que desde la salida del proveedor anterior está en un promedio de 88%.

En vista de lo descrito anteriormente la unidad usuaria sugiere la adjudicación por inopia por ser la única persona que participó por la zona, por parte nuestra en caso de que se logre la adjudicación, vamos a dar seguimiento correspondiente para que se complete la estructura en el tiempo de dos meses estipulado según la declaración jurada por parte de oferente.

[...]” . [Cursiva es nuestra]

Por lo anterior, se solicita la adjudicación del oferente en relación con el proceso **Procedimiento de afiliación al N° 2022PP-000006 denominado “Prestación de servicios de inspección y atención de eventos para diferentes zonas del país, relacionados con los seguros que el INS ofrece en el mercado nacional”**, debido a que cumple con los aspectos necesarios para prestar el servicio.



IV. Propuesta de acuerdo:

A continuación, se detalla la información de la oferta para el proceso de afiliación de contratación N° 2022PP-000006:

Zona	Oferente	Calificación
1-02 San Pedro	Edmundo Pacheco Ramirez	55,67

Modalidad de Entrega: Según demanda de cuantía inestimada.

Por tanto.

La Gerencia General de INS Servicios S.A., acuerda: **PRIMERO: ADJUDICAR** al oferente identificado dentro del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado IV del informe. **SEGUNDO:** Se otorga un plazo de dos meses a partir de la firmeza del acto para que el consorcio representado por el señor Edmundo Pacheco Ramirez complete la estructura solicitada para la línea 2 correspondiente a la zona 1-02 de San Pedro. **TERCERO:** Instruir a la Unidad de Proveduría de INS Servicios S.A. para que incorpore este acto en el expediente de la contratación. **CUARTO.** Contra el presente acto de adjudicación cabe el recurso de apelación, que deberá presentarse dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al recibo de este acto.- Notifíquese.

Elaborado por:	Analista Red de Proveedores	
Revisado por:	Jefe de Financiero Administrativo	
Revisado por:	Jefe de CSSA	
Revisado por:	Abogada II	
Aprobado por:	Gerente General a.i.	